"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 132-2017-UNISCJSA

La Merced, 29 de diciembre de 2017.

VISTO:

El Informe N° 0724-2017-APP/UNISCJSA, Opinión Legal N° 207-2017-LILL-AAJ/UNISCJSA, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de noviembre de 2010, Ley que crea la "Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "*Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced*".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, resuelve reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE como Vicepresidente de Investigación.

Que, con Informe N° 0724-2017-APP/UNISCJSA, de fecha 28 de diciembre de 2017, la Jefatura del Área de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Ejercicio Fiscal 2018 mediante acto resolutivo que no exceda el 31 de diciembre de 2017, el mismo que contiene los ingresos, por partidas y fuentes de financiamiento y los gastos por partidas de gastos, fuente de financiamiento, desagregado de presupuesto de gastos, por categoría presupuestal, programa, producto/proyecto, actividades y genérica de gasto por cada fuente de financiamiento, así como la estructura funcional programática.

Que, con Opinión Legal N° 207-2017-LILL-AAJ/UNISCJSA, de fecha 28 de diciembre de 2017, la Jefatura del Área de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA – 2018, para cubrir las necesidades básicas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para el año fiscal

2018, cuyo monto global asciende a la suma de S/. 7'012,311.00 (Siete millones doce mil trescientos once 00/100 soles), debiéndose emitir la resolución correspondiente.

Que, mediante Ley N° 30693, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, en sus Artículos 1° y 2° se aprueba el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el Oficio Circular N° 009-2017-EF/50.03, asignándole al Pliego 551 Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, por la suma ascendente a S/. 7'012,311.00 (Siete millones doce mil trescientos once 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento.

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018 desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a nivel de Pliego, para efectos de ejecutar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2018.

Que, de conformidad con el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal.

Que, el numeral 8.9 del artículo 8° de la Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU, "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", señala que: *"Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes: (...). 8.9 Aprobar el Presupuesto Institucional. (...)"*.

Que, el literal d) del numeral 6.1.3 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora: *"Formular, aprobar, ejecutar y evaluar los instrumentos de planeamiento y el presupuesto institucional"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de diciembre de 2017, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON por UNANIMIDAD, APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA PARA EL AÑO FISCAL 2018, por el monto ascendente a la suma de S/. 7'012,311.00 (Siete millones doce mil trescientos once 00/100 soles) por toda fuente de financiamiento, el mismo que contiene los ingresos, por partidas y fuentes de financiamiento y los gastos por partidas de gastos, fuente de financiamiento, desagregado de presupuesto de gastos, por categoría presupuestal, programa, producto/proyecto, actividades y genérica de gasto por cada fuente de financiamiento, así como la estructura funcional programática del pliego: Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 551 Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, de conformidad a la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 Directiva de

Programación Multianual, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, de fecha 12 de abril de 2017, de acuerdo a lo siguiente:

EGRESOS	EN SOLES
Gastos Corrientes	4 715 074.00
Gastos de Capital	2 297 237.00
Total Ingresos	**7 012 311.00**

Asimismo, el desagregado del gasto, que se detalla en el anexo 2 del Presupuesto Institucional de apertura de los Gastos, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas que deben formar parte de la Resolución, corresponde aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2018, por fuente de financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	EN SOLES
Recursos Ordinarios	4 174 557.00
Recursos Directamente Recaudados	254 250.00
Recursos Determinados	2 583 504.00
TOTAL EGRESOS	**7 012 311.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el desagregado del presupuesto de ingresos a nivel de pliego y específicas de ingreso por cada fuente de financiamiento excepto el correspondiente a la fuente de financiamiento recursos ordinarios que se detalla en el anexo 1 del presupuesto institucional de apertura de los ingresos, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas que deben formar parte de la Resolución, corresponde aprobar los ingresos del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2018, por fuente de financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
Recursos Directamente Recaudados	254 250.00
Recursos Determinados	2 583 504.00
TOTAL INGRESOS	**2 837 754.00**

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego 551 Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, correspondiente al Año Fiscal 2018, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Planeamiento y Presupuesto del Pliego 551, para el seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en el artículo 1° y 2° del presente dispositivo legal.

ARTÍCULO QUINTO.- **REMITIR** copia del presente dispositivo legal a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Dr. Jesús Eduardo Pomachagua Paucar
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA

U.N.I.S.C. JUAN SANTOS ATAHUALPA
Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICE PRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Abog. Jhon Pool Jines Arrieta
SECRETARIO GENERAL

VºBº ASESORÍA LEGAL